

Y yo luego á V. sin dar lugar á otro acto
de mi obligación, que me dexa muy sensible por
muestra buena correspondencia, y lo mucho que esto
me pesa el mayor parte de V. Pues jamas sona-
ria bien que un cuerpo aristotico y Plinico del Pueblo
como lo es V. se viese precisado por la fuerza á
satisfacer de hecho á V. por el mal exemplo que este
cotaemo inspiraria en el animo comun de los
particulares contribuyentes; conducta en todo áge-
na del modo y ónor con que V. piensa sobre los
asuntos del Real Servicio.

Dios guarde á V. muchos años como
deuso. Cartagena 2 de Julio de 1714.

M. Señor.

M. A. S.

Yo soy á V. y afect. servid.

Pedro de Torresqueral

N. N. de la Ciudad de Cartagena

